

Real y Excma. Hdad. de Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Stmo. Cristo de los Milagros y María Stma. de la Amargura Coronada, (Zamarrilla). ERMITA DE ZAMARRILLA Martínez Maldonado, 9 29007 - M A L A G A Telf./Fax: 952 30 86 38 cofradia@zamarrilla.es www.zamarrilla.es

En la ciudad de Málaga, a 14 de agosto de 2019, reunidos de una parte D. Rafael Gallego Martínez, en calidad de Hermano Mayor de la Real y Excma. Hermandad de Zamarrilla, erigida canónicamente en la Ermita de Zamarrilla de esta ciudad y D. Francisco López Arana, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Serrato, acuerdan lo siguiente:

- 1.- La Banda de Música de Zamarrilla, perteneciente a la Hermandad de Zamarrilla, acompañará a la Virgen del Rosario, en su salida el día 07 del mes de octubre del año 2019, por el itinerario y horario fijado oficialmente, desde su salida hasta su encierro, estimando el tiempo de recorrido de la procesión en 4 horas.
- 2.- La citada actuación será retribuida con la cantidad de 2.480,00 euros, que serán ingresados en el número de cuenta corriente ES96 0075 0014 90 0604851433, en los dos meses posteriores a la salida penitencial. La Hermandad de Zamarrilla extenderá la correspondiente factura sin IVA por esta entrega.

IVA: Exento conforme a lo dispuesto en el art. 20.14 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- La Hermandad de Zamarrilla no dispone en la actualidad del Certificado de entidades sin fines lucrativos, Ley 49/2002.
- 3.- En el caso de que, por fuerza mayor, ajena a la voluntad de la Banda de Música de Zamarrilla, la salida penitencial no pueda llevarse a cabo, la entidad contratante viene obligada a entregar a la Hermandad de Zamarrilla la cantidad estipulada en la cláusula 2ª del presente contrato. La Banda de Música de Zamarrilla, se compromete en tal caso a interpretar una serie de piezas dentro de la Parroquia.
- 4.- La Banda de Música de Zamarrilla se compromete a llevar un mínimo de 60 componentes y un máximo de 90, pudiendo estas cifras ser alteradas por causas de fuerza mayor.
- 5.- Toda prolongación del horario fijado en la cláusula 1ª del presente contrato tendrá un incremento de 100 € por cada hora prolongada, que será sumada a la retribución fijada en la cláusula 2ª del presente contrato.
- 6.- El presente contrato tiene vigencia para el año 2019 en los términos expresados en el presente contrato.
- 7.- La entidad contratante designará un representante para que, durante la salida penitencial, actúe como único interlocutor ante el responsable de la Banda de Música o los representantes de la Hermandad de Zamarrilla.
- 8.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente contrato se resolverá conforme a lo previsto en el Código Civil.

Y para que conste, firmamos el presente contrato, por duplicado, en Málaga a catorce de agosto del año del Señor de dos mil diecinueve.

EL HERMANO MAYOR DE LA HERMANDAD DE

D. Rafael Gallego Martinez

Ayuntamiento de Serrato

D. Francisco López Arana